RESOLUCIÓN CGR N° 506

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL CONGRESO NACIONAL Y DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN CGR N° 444/18, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018.

Asunción, 21 AGO. 2018

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley N° 5033/13 *"Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos"*, la Resolución CGR N° 444/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 444 del 06 de agosto de 2018 *"...SE APRUEBA EL CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO NACIONAL, HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"*, cuyo Artículo 1° establece como plazo de presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, desde el 06 de agosto al 17 de agosto de 2018.

Que, por nota de fecha 13 de agosto de 2018, ingresada por el Expediente CGR N° 22361/18, el Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional, Silvio A. Ovelar, solicita una prórroga para la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de los Servidores Públicos dependientes de las mencionadas instituciones, alegando los motivos que imposibilitan dar cumplimiento con el plazo establecido por este Organismo Superior de Control.

Que, para el efectivo cumplimiento de la Ley N° 5033/13 *"QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS"*, que faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, resulta pertinente realizar ajustes en los plazos establecidos en la Resolución CGR N° 444/18.

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de facultades consagradas.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

POR TANTO, en ejercicio de facultades y atribuciones constitucionales y legales,

...///

RESOLUCIÓN CGR N° 506

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL CONGRESO NACIONAL Y DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN CGR N° 444/18, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018.

///...

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1° Ampliar el plazo establecido para la presentación de las actualizaciones de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de funcionarios dependientes del Congreso Nacional y la Honorable Cámara de Senadores, dispuesto por Resolución CGR N° 444/18, hasta el 31 de agosto de 2018.

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/C/aadv